

**Oficina General de Inversiones y Proyectos
(OGIP)**

MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO

**PROYECTO
“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA”**

(CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 4428/OC-PE)

Abril de 2020

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| I. ALCANCE..... | 4 |
| II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA” – PROYECTO MEF | 6 |
| 2.1. OBJETIVO..... | 6 |
| 2.2. COMPOSICIÓN DEL PROYECTO MEF | 6 |
| 2.2.1. <i>Componente 1 – Capacidad institucional.....</i> | <i>6</i> |
| 2.2.2. <i>Componente 2 - Mecanismos de seguimiento, evaluación, y transparencia en la gestión de la información de la inversión pública, integrados con otros sistemas administrativos del Estado.....</i> | <i>6</i> |
| 2.2.3. <i>Componente 3. Capacidad de los recursos humanos.....</i> | <i>7</i> |
| 2.2.4. <i>Componente 4. Gestión del Proyecto.....</i> | <i>7</i> |
| 2.3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y COSTOS | 7 |
| III. MARCO INSTITUCIONAL..... | 8 |
| 3.1. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP) | 9 |
| 3.1.1. <i>Descripción.....</i> | <i>9</i> |
| 3.1.2. <i>Responsabilidades de la OGIP con respecto al Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” – Proyecto MEF</i> | <i>9</i> |
| 3.2. DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (DGPMI)..... | 10 |
| 3.2.1. <i>Descripción.....</i> | <i>10</i> |
| 3.2.2. <i>Responsabilidades de la DGPMI con respecto al Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”.....</i> | <i>10</i> |
| 3.2.3. <i>Equipo Técnico del Proyecto MEF.....</i> | <i>11</i> |
| A) Descripción | 11 |
| B) Responsabilidades del Equipo Técnico del Proyecto | 11 |
| IV. CICLO OPERATIVO DEL PROYECTO MEF | 11 |
| 4.1. FASE DE PROGRAMACIÓN | 12 |
| 4.1.1. <i>Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto MEF (PEP)</i> | <i>12</i> |
| 4.1.2. <i>Plan Operativo Anual (POA).....</i> | <i>13</i> |
| 4.1.3. <i>Plan de Adquisiciones (PA).....</i> | <i>14</i> |
| 4.1.4. <i>Planificación financiera, Plan Financiero (PF) y Pronóstico de Desembolsos</i> | <i>14</i> |
| 4.1.5. <i>Elegibilidad de gastos.....</i> | <i>14</i> |
| 4.2. FASE DE CONTRATACIÓN | 15 |
| 4.2.1. <i>Generalidades</i> | <i>15</i> |
| 4.2.2. <i>Programación y Formulación.....</i> | <i>15</i> |
| 4.2.3. <i>Preparación de Documentos de Selección</i> | <i>15</i> |
| 4.2.4. <i>Procesos de Contratación.....</i> | <i>16</i> |
| 4.2.5. <i>Publicaciones.....</i> | <i>16</i> |
| 4.2.6. <i>Suscripción e inicio de Contratos</i> | <i>16</i> |
| 4.3. FASE DE EJECUCIÓN | 16 |
| 4.3.1. <i>Seguimiento a la ejecución de contratos.....</i> | <i>16</i> |
| 4.3.2. <i>Desembolsos y rendición de cuentas.</i> | <i>17</i> |
| 4.4. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... | 17 |
| 4.4.1. <i>Informes de Progreso.....</i> | <i>18</i> |
| 4.4.2. <i>Informes de Evaluación.....</i> | <i>18</i> |
| 4.4.3. <i>Estados Financieros y otros informes.....</i> | <i>19</i> |
| V. ACERVO DOCUMENTARIO..... | 19 |
| VI. ANEXOS..... | 19 |
| Anexo N°1: Descripción de Cargos..... | 19 |
| Anexo N°2: Gestión Administrativa y Financiera..... | 19 |
| Anexo N°3: Gestión de Adquisiciones y Contrataciones con Recursos del Proyecto..... | 19 |

GLOSARIO DE TÉRMINOS

| | |
|-------|---|
| BID | : Banco Interamericano de Desarrollo |
| DGTP | : Dirección General del Tesoro Público |
| DGPMI | : Dirección General de Programación Multianual de Inversiones |
| MEF | : Ministerio de Economía y Finanzas |
| MOP | : Manual Operativo del Proyecto |
| PA | : Plan de Adquisiciones |
| PD | : Pronósticos de Desembolsos |
| PEP | : Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto |
| PF | : Plan Financiero |
| POA | : Plan Operativo Anual |
| SEPA | : Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones |
| SIAF | : Sistema Integrado de Administración Financiera |
| TdR | : Términos de Referencia |
| OGIP | : Oficina General de Inversiones y Proyectos |
| OGTI | : Oficina General de Tecnología de la Información |
| OSCE | : Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado |

I. ALCANCE

El Gobierno Peruano, con Decreto Supremo N° 074-2018-EF del 12 de abril de 2018, aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Proyecto “Mejora de la Eficiencia en la Gestión de la Inversión y las Contrataciones Públicas”, suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE¹ el 21 de mayo de 2018, con el propósito de fortalecer la gestión de la inversión y contrataciones públicas para contribuir con la reducción de las brechas de inversión en sectores clave de la economía y por áreas geográficas del país, siendo sus objetivos específicos: (i) mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria y; (ii) mejoramiento de la capacidad para generar conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública, dentro del ciclo de la inversión pública.

En tal sentido, el indicado Proyecto se encuentra conformado por tres (3) componentes que serán administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP) con el liderazgo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Los montos correspondientes a cada entidad se señalan a continuación:

Proyecto “Mejora de la Eficiencia en la Gestión de la Inversión y las Contrataciones Públicas”
Costos en US\$

| Componente | Aporte Local | | | BID | Total |
|----------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|
| | MEF-DGPMI | OSCE | TOTAL | | |
| Componente 1 | 1,130,045 | 398,741 | 1,528,786 | 12,895,414 | 14,424,200 |
| Componente 2 | 1,886,404 | 2,525,730 | 4,412,134 | 28,966,965 | 33,379,099 |
| Componente 3 | 1,255,950 | 300,520 | 1,556,470 | 13,761,584 | 15,318,054 |
| Gestión del Proyecto | 727,601 | 525,009 | 1,252,610 | 9,376,037 | 10,628,647 |
| Total | 5,000,000 | 3,750,000 | 8,750,000 | 65,000,000 | 73,750,000 |

Fuente: Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE

El objetivo general del Proyecto será alcanzado por los actores señalados en el párrafo precedente a través de los dos (2) siguientes proyectos de inversión pública:

1. El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”, liderado técnicamente por la DGPMI, en adelante “Proyecto MEF”, tiene como objetivo la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.
2. El Proyecto “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la Contratación Pública”, en adelante Proyecto OSCE, liderado técnicamente por el OSCE, tiene como objetivo el mejoramiento de la capacidad para generar conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública.

¹ Se realizaron adecuaciones con D.S. N° 332-2018-EF (30/12/2018), que precisa la UE, Contrato Modificatorio N° 1 (31.12.2018) referido a los organismos ejecutores y el Contrato Modificatorio N° 2 (13.11.2019), referido al reemplazo de la Unidad de Coordinación Técnica y Financiera (UCCTF) por Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP).

El Proyecto MEF se encuentra registrado² en el Banco de Inversiones y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF, como Unidad Formuladora del Proyecto (UF).

La OGIP y el OSCE contarán cada uno con un MOP, siendo aprobado por cada responsable según corresponda. Es así que, el 13 de marzo de 2019 se aprueba el Manual Operativo del Proyecto (MOP)³, de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto.

Para el caso del Proyecto MEF, la OGIP como organismo ejecutor, se encargará de efectuar y tramitar las solicitudes de desembolsos, consolidará los estados financieros del Contrato de Préstamo para su remisión al BID y seleccionará y contratará la auditoría del Proyecto MEF de acuerdo con lo estipulado en el contrato y sus modificaciones.

Cabe señalar, que con Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43, del 23 de diciembre de 2019, se delega en la OGIP, la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, a fin de dar inicio a su ejecución física con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional.

El presente documento de modificación del MOP, tiene como propósito, establecer los términos y condiciones que regulan la administración y ejecución del Proyecto MEF, así como establecer los criterios y procedimientos para la gestión operativa, administrativa y financiera; define los mecanismos de trabajo de la OGIP, quien actuará en representación del MEF, siendo la dirección técnica responsabilidad de la DGPMI.

El MOP y sus modificaciones, para el Proyecto MEF, permanecerá en vigencia durante el período de su ejecución y deben ser aprobados por la OGIP, previa No Objeción del BID. De producirse discrepancias entre lo indicado en el MOP y el Contrato de Préstamo, prevalecerá este último.

En ese sentido el alcance del MOP comprende a los usuarios quienes son los responsables de su aplicación y las modificaciones de su contenido. El contenido del MOP es el siguiente:

- Descripción del Proyecto MEF, se presentan los objetivos y componentes. Además, las fuentes de financiamiento que permitirá ejecutar el proyecto.
- Marco Institucional, se identifican los actores involucrados en el proceso de ejecución del Proyecto MEF, sus interrelaciones y las responsabilidades de cada uno de ellos.
- Ciclo Operativo del Proyecto, se describen las fases operacionales concebidas para la ejecución del Proyecto MEF.

En los anexos del MOP se incluye: (i) las descripciones de los cargos de los profesionales que participan de la ejecución de Proyecto MEF, (ii) las especificaciones para la gestión administrativa y financiera y; (iii) las gestiones detalladas que se requieran para las adquisiciones y contrataciones con recursos del Proyecto MEF.

² Con el Formato N° 01 - Registro de Proyectos de Inversión, con Código Único 2359961.

³ Con Resolución Jefatural N° 004-2019-EF/10.10, del 13.03.2019.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA” – PROYECTO MEF

2.1. Objetivo

El objetivo general del Proyecto MEF es el mejoramiento de la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

2.2. Composición⁴ del Proyecto MEF

Está compuesto de la siguiente forma:

2.2.1. Componente 1 – Mejora de la capacidad del marco institucional

Contempla el desarrollo e implementación de instrumentos de apoyo, tales como procesos, procedimientos, herramientas y metodologías, relacionados a las diversas fases del ciclo de inversiones. Comprende principalmente las siguientes líneas de acción:

- Mejoramiento del marco organizacional.
- Desarrollo de metodologías para el ciclo de proyectos.
- Desarrollo de instrumentos de apoyo.
- Instrumentos de mejora de la eficiencia en la ejecución de las inversiones y las contrataciones públicas.

2.2.2. Componente 2 – Desarrollo e implementación de un sistema informático de gestión de la inversión pública interoperable con otros sistemas de gestión de las finanzas públicas.

Contempla el desarrollo e implementación de un sistema o herramientas informáticas para la gestión de la inversión pública. Comprende principalmente las siguientes líneas de acción:

- Adaptación e implementación del Banco de Inversiones y su base de datos.
- Implementación del sistema de información integrado para la gestión de todo el ciclo de inversión pública.
- Desarrollo de interfaces con otros sistemas de gestión gubernamental.
- Desarrollo e implementación de una aplicación informática.
- Implementación de un sistema informático *off-the-shelf* para la gestión del inventario de activos públicos.

⁴ Anexo Único del Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE

- Implementación de un laboratorio de innovación en la gestión de la inversión pública.
- Adecuación de la plataforma tecnológica para el funcionamiento de los sistemas informáticos y aplicativos de apoyo al Invierte.pe
- Implementación de una mesa de ayuda inteligente y multicanal para el soporte a los usuarios del sistema
- Mejora de la gestión y la transparencia de las contrataciones electrónicas.

2.2.3. Componente 3. Mejora de la capacidad del capital humano.

Busca la mejora de la calidad del capital humano encargado de la gestión de la inversión pública Comprende principalmente las siguientes líneas de acción:

- Desarrollo e implementación de una estrategia global de la gestión del capital humano involucrado en la gestión de los proyectos a lo largo del ciclo de inversión.
- Desarrollo e implementación de un programa de capacitación integral y sostenible para la inversión en capital humano.
- Desarrollo e implementación de una estrategia de acompañamiento in situ.
- Desarrollo e implementación de un programa de gestión del cambio para todo el ciclo del proyecto.
- Desarrollo e implementación de una estrategia de fortalecimiento y certificación de capacidades de profesionales en contrataciones públicas.

Gestión del Proyecto

Comprende el financiamiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica y administrativa del Proyecto. Entre las actividades relacionadas a la gestión técnica para la evaluación del Proyecto se encuentran el estudio de línea de base, la evaluación intermedia y final del proyecto, así como el análisis de riesgos, la evaluación ex post, así como otros gastos que sean necesarios para el desempeño de las actividades de la gestión del Proyecto.

Asimismo, en este componente se encuentran las actividades relacionadas a la gestión administrativa del Proyecto y auditoría al Contrato de Préstamo, así como otros gastos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

2.3. Fuentes de financiamiento y costos

La fuente de financiamiento para la ejecución del Proyecto MEF es, principalmente, mediante un contrato de préstamo suscrito entre el Estado Peruano y el BID. El costo estimado del Proyecto MEF es de US\$ 55 millones, de los cuales, US\$ 5 millones corresponden al aporte local y US\$ 50 millones a recursos de operaciones oficiales de crédito.

El *pari passu* del Proyecto MEF y el cuadro de costos por cada uno de los componentes que lo conforman se indican en el siguiente cuadro. Para la concertación de esta operación se empleó un tipo de cambio de S/ 3.30 soles por dólar de los Estados Unidos de América.

Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” - Proyecto MEF
Costos en US\$

| Componente | Aporte Local | BID | Total | % Aporte Local | % BID |
|----------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------------|
| Componente 1 | 1,130,045 | 11,300,450 | 12,430,495 | 9.09% | 90.91% |
| Componente 2 | 1,886,404 | 18,864,044 | 20,750,448 | 9.09% | 90.91% |
| Componente 3 | 1,255,950 | 12,559,505 | 13,815,455 | 9.09% | 90.91% |
| Gestión del Proyecto | 727,601 | 7,276,001 | 8,003,602 | 9.09% | 90.91% |
| Total | 5,000,000 | 50,000,000 | 55,000,000 | 9.09% | 90.91% |

Fuente: Contrato Modificadorio del Préstamo.

III. MARCO INSTITUCIONAL

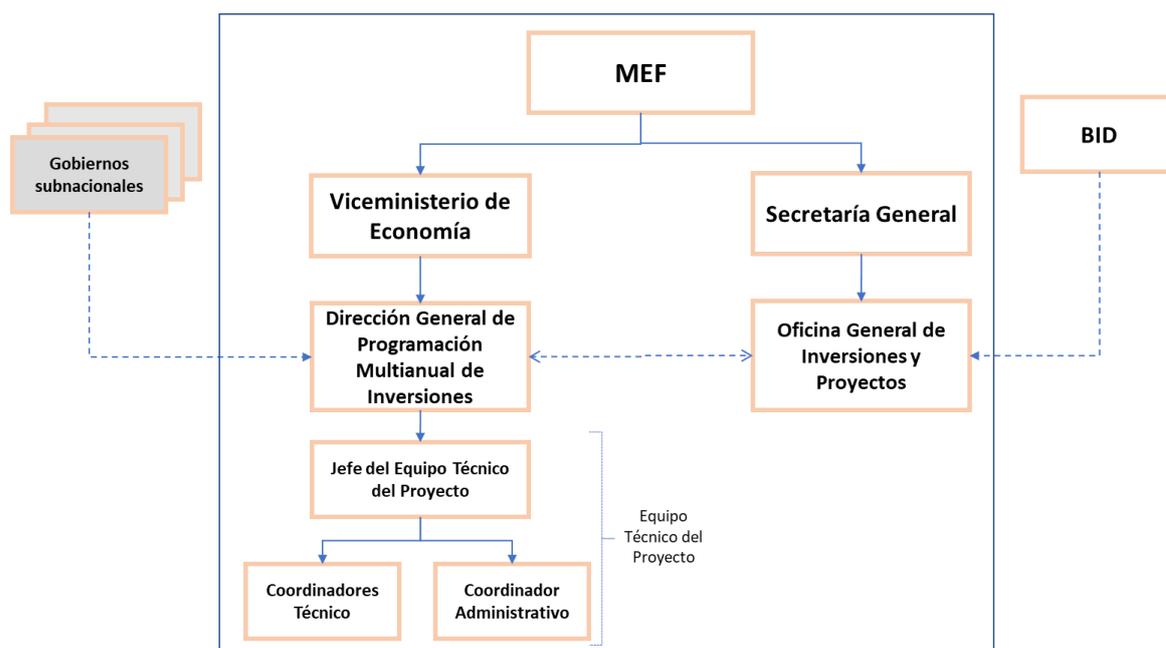
En el presente capítulo se describe la organización y funciones de los involucrados y sus relaciones para la implementación del Proyecto MEF.

El Proyecto MEF identifica a los siguientes involucrados:

- **Organismo Ejecutor:** Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la OGIP.
- **Subejecutor:** La DGPMI es el responsable técnico de la ejecución del Proyecto MEF y supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.
- **Entidades Beneficiarias:** El Gobierno Nacional y los Gobiernos Subnacionales seleccionados.
- **BID:** El Banco Interamericano de Desarrollo.

En el siguiente diagrama se muestra la estructura de las interrelaciones institucionales de las diversas entidades que participan en el Proyecto MEF:

Las Interrelaciones del Proyecto MEF



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

3.1. Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)

3.1.1. Descripción

La OGIP depende de la Secretaría General, es el órgano encargado de la ejecución de los proyectos financiados con operaciones de endeudamiento; así como de administrar las cooperaciones técnicas reembolsables y no reembolsables asociadas a operaciones de endeudamiento, y convenios de apoyo presupuestal. Para el caso particular del Contrato de Préstamo 4428/OC-PE, es la responsable de la Ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” —Proyecto MEF—, así como la encargada de dirigir las acciones relacionadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo referido.

La OGIP tiene la misión de dirigir las acciones relacionadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo para la implementación del Proyecto MEF, en lo concerniente a su Gestión Administrativa, Financiera, y de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las metas planteadas. La OGIP es el canal formal para el desarrollo de las acciones establecidas en el Proyecto MEF.

3.1.2. Responsabilidades de la OGIP con respecto al Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” – Proyecto MEF

La OGIP es la responsable de la ejecución financiera del proyecto y de la utilización de los recursos del préstamo, así como también de la gestión administrativa y, de la gestión de adquisiciones y contrataciones para la adecuada implementación y ejecución del Proyecto MEF.

- a) Manejo de aspectos de gestión financiera y de adquisiciones de las actividades bajo su cargo y correspondientes al Proyecto MEF en coordinación con la DGPMI.
- b) Efectuar las solicitudes de desembolsos en coordinación con la DGPMI.
- c) Brindar asesoría y acompañamiento a la DGPMI en la definición de sus necesidades y la forma como éstas pueden ser programadas y atendidas oportunamente.
- d) Asistir a la DGPMI en la preparación e implementación del Plan Operativo Anual (POA)
- e) Elaborar el Plan de Adquisiciones (PA) correspondiente a las actividades del Proyecto MEF.
- f) Participar en la formulación y administración del presupuesto de las actividades del Proyecto MEF.
- g) Preparación de estados financieros del Proyecto MEF.
- h) Velar, a través de los Comités de Evaluación, por el cabal cumplimiento de los procesos de selección para la adquisición de los bienes, servicios y consultorías en los términos pactados en el Contrato de Préstamo y, de acuerdo a las Políticas de Adquisiciones vigentes del BID.
- i) Asegurar la disponibilidad de los recursos presupuestales y financieros que permitan la continuidad de la ejecución del POA y del PA.
- j) Coordinar con el Equipo Técnico del Proyecto MEF la elaboración de los informes periódicos de monitoreo y seguimiento; que serán enviados al BID.
- k) Elaborar y aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas para las contrataciones y adquisiciones de las actividades del Proyecto MEF.
- l) Realizar la transferencia de la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto MEF a las entidades correspondientes.
- m) Mantener el acervo documentario de las actividades de ejecución del Proyecto MEF.
- n) Aprobar el MOP del Proyecto MEF.

3.2. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

La DGPMI es la responsable de la implementación y ejecución técnica de todos los componentes y líneas de acción del proyecto, tiene a su cargo al Equipo Técnico del Proyecto, el cual tiene que articular las acciones con los órganos participantes del proyecto. El Equipo Técnico del Proyecto, está conformado como mínimo, de las siguientes principales posiciones: Jefe del Equipo Técnico y Coordinador Técnico del Componente 1, Coordinador Técnico del Componente 2, Coordinador Técnico del Componente 3 y Coordinador Administrativo.

3.2.1. Descripción

La DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto MEF y supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

3.2.2. Responsabilidades de la DGPMI con respecto al Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”:

- a) Planificar, conjuntamente con la OGIP, la ejecución de las actividades correspondientes al Proyecto MEF; incluyendo el POA correspondiente.
- b) Elaborar y aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas para las contrataciones y adquisiciones del Proyecto MEF, en lo concerniente a las necesidades de la DGPMI; en coordinación con la OGIP; las cuales deben ser

orientadas al mejoramiento de la inversión pública en los tres niveles de gobierno.

- c) Efectuar la supervisión y evaluación técnica de la ejecución de las actividades del Proyecto MEF y la respectiva aprobación técnica de dichas actividades.

3.2.3. Equipo Técnico del Proyecto MEF

A) Descripción

El Equipo Técnico del Proyecto MEF depende de la DGPMI y se encarga de la planificación y la ejecución de los componentes que integran el proyecto.

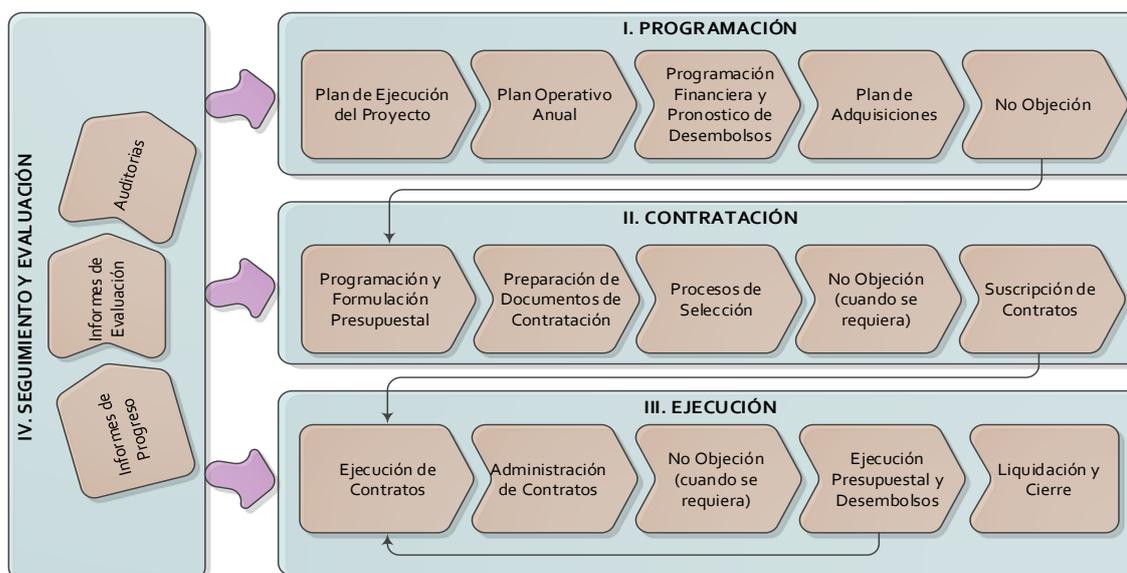
B) Responsabilidades del Equipo Técnico del Proyecto

- a) Elaborar en coordinación con las áreas correspondientes de la DGPMI y la OGIP los documentos de planificación del Proyecto: Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto (PEP), Plan Operativo Anual (POA), y seguimiento de la Matriz de Resultados, y cualquier otro documento en el marco de su responsabilidad técnica.
- b) Participar en la elaboración de los Planes de Adquisiciones (PA) en coordinación con la OGIP.
- c) Elaborar y proponer los términos de referencia y especificaciones técnicas para las diversas contrataciones y adquisiciones que se requieran en el desarrollo del Proyecto MEF según el POA vigente.
- d) Participar, asesorar o dar opinión técnica en el marco de los Comités de Evaluación que conforme la OGIP para la contratación de consultores, adquisición de bienes y servicios para la implementación del Proyecto.
- e) Supervisar la adecuada ejecución de los contratos suscritos en el marco del Proyecto MEF, así como otorgar las conformidades técnicas respectivas en coordinación con la DGPMI.
- f) Coordinar, conjuntamente con la DGPMI, el diseño final e implementación de las estrategias y acciones de intervención para la mejora de la gestión de la inversión, durante el ciclo del proyecto, en las entidades de los diferentes niveles de gobierno.
- g) Llevar el registro, administración y resguardo de la información técnica que se genere en el desarrollo del Proyecto MEF, tanto en formato digital como la documentación física.
- h) Realizar el seguimiento y monitoreo sobre el avance en la ejecución de cada uno de los componentes del Proyecto, a través de visitas de campo y otras herramientas; así como reportar a la DGPMI el cumplimiento de los indicadores de actividades, metas, productos y resultados del Proyecto MEF.
- i) Proponer mejoras y medidas correctivas o de ajuste para el logro de la efectividad de la gestión de inversiones públicas.
- j) Otras actividades que le encargue la DGPMI en el marco del Proyecto MEF.

IV. CICLO OPERATIVO DEL PROYECTO MEF

El ciclo operativo está estructurado en cuatro fases con sus respectivos procesos. Las fases son: (i) Programación; (ii) Contratación; (iii) Ejecución y; (iv) Seguimiento y Evaluación.

Ciclo Operativo del Proyecto MEF



4.1. Fase de Programación

4.1.1. Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto MEF (PEP)

El Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto MEF (PEP) es el instrumento de gestión que provee una visión multianual y estratégica del proyecto, siendo el enlace entre el diseño y la ejecución de este, asimismo sirve de base para la elaboración del POA del primer año y de los años subsiguientes. El PEP comprende la planificación de las actividades de conformidad con los productos esperados según la matriz de resultados del Proyecto MEF.

El PEP contiene el detalle de ejecución a lo largo de todo el Proyecto MEF, definiendo, entre otros, (i) los objetivos del Proyecto; (ii) las metas físicas y financieras; (iii) las principales actividades del Proyecto; (iv) la planificación y control de los flujos de fondos del Proyecto.

El PEP es elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto en coordinación con la DGPMI y la OGIP. El PEP deberá ser previamente validado por la DGPMI para ser aprobado por la Dirección General de la OGIP, quien, a su vez, gestionará la No Objeción del BID.

Asimismo, el BID utilizará el PEP como un instrumento para la supervisión de la ejecución del Proyecto MEF, el mismo que sirve como base para la preparación de los Planes Operativos Anuales, el Plan de Adquisiciones; la planificación financiera, el pronóstico de desembolsos. El PEP comprenderá la planificación completa del Proyecto MEF, con la ruta crítica de acciones que deberán ser ejecutadas para que los recursos del financiamiento sean desembolsados en los plazos previstos y se cumplan los objetivos de desarrollo.

El PEP deberá ser actualizado por la OGIP en coordinación con la DGPMI cuando fuere necesario, en especial cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Proyecto MEF.

Para la elaboración del PEP se deberá considerar la siguiente información:

- a) Sobre la base de la estructura de los Componentes y Sub Componentes del Proyecto MEF y los montos asignados para cada uno de éstos, se especifican los productos y las actividades que se deberán desarrollar. Luego se estima el momento de inicio, tiempo de duración y periodicidad de pagos.
- b) Estimadas las fechas de inicio, los tiempos de duración y las fechas de finalización para cada actividad, se elabora el correspondiente cronograma multianual del proyecto.
- c) Finalmente se distribuyen los montos a ser desembolsados para todo el tiempo estimado de duración del Proyecto MEF en forma anual.

4.1.2. Plan Operativo Anual (POA).

El POA constituye uno de los instrumentos claves de gestión del Proyecto MEF, permitiendo definir (i) las metas físicas y financieras; (ii) las actividades para el ejercicio presupuestal; (iii) la planificación y control de los flujos de fondos del Proyecto. Asimismo, su evaluación permite observar el avance de las metas físicas y financieras, el seguimiento y progreso de los resultados en la implementación del Proyecto MEF, así como la evolución de los indicadores cuantificables identificados en la Matriz de Resultados del Proyecto.

El POA será elaborado por la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, conjuntamente con la OGIP, quien lo remitirá al BID, para su No Objeción.

El POA debe contener las actividades en detalle, con las fechas respectivas de inicio y finalización de cada etapa de la actividad, es decir debe incluir claramente el tiempo, costo y una reseña del alcance. El POA deberá incluir el Plan de Adquisiciones y la Planificación Financiera, de tal manera que se asegure el flujo de desembolsos por parte del BID y la contrapartida local a través del MEF.

El POA deberá tener en cuenta las necesidades financieras de las actividades del Proyecto MEF, y las asignaciones presupuestales anuales; debiendo contener lo siguiente:

- a) Resumen ejecutivo de las acciones a emprender en el año.
- b) Estado de ejecución del Proyecto MEF por componente.
- c) Cumplimiento de objetivos y metas.
- d) Avance de cumplimiento de indicadores de resultados por cada componente del Proyecto MEF.
- e) Problemas suscitados.
- f) Soluciones adoptadas.
- g) Matriz de riesgos actualizada.

El POA aprobado con la No Objeción del BID, será distribuido a los involucrados para su ejecución, seguimiento y actualización, bajo responsabilidad.

El Equipo Técnico del Proyecto se encargará de realizar el seguimiento y control de los indicadores de monitoreo y coordinará con la OGIP la preparación de los reportes semestrales sobre el avance de dichos indicadores.

Si, en la opinión de la DGPMI, es necesario que algunas actividades bajo su responsabilidad deban ser modificadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del Proyecto MEF, o si determina que alguna actividad puede ser eliminada o

reducida sin afectar los resultados esperados del Proyecto, propondrá los ajustes necesarios al POA comunicando dicha situación a la OGIP, para su evaluación y trámite de No Objeción del BID, de corresponder.

4.1.3. Plan de Adquisiciones (PA)

El Plan de Adquisiciones (PA) contiene el detalle de las adquisiciones que se implementarán anualmente e incluye: (i) las contrataciones para bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría; (ii) los métodos de adquisición y; (iii) el tipo de revisión que realizará el BID (ex - ante o ex - post).

La OGIP en coordinación con la DGPMI podrá actualizar el PA semestralmente, o cuando se presenten cambios sustantivos. La versión vigente de los Planes de Adquisiciones se publicará en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) del BID.

La elaboración del Plan de Adquisiciones es responsabilidad de la OGIP y se elabora en base al PEP y al POA. La OGIP para tales efectos, brindará las orientaciones y directrices necesarias para establecer los plazos, modalidades, tipos de procesos y demás información que permita una correcta programación de las contrataciones. El PA elaborado es remitido por la OGIP al BID para su aprobación.

El PA se registra en el SEPA y está organizado por secciones, correspondiendo cada una a los diferentes tipos de adquisiciones: Consultorías, Bienes y Servicios diferentes a consultorías. Si el BID lo encuentra conforme, lo aprueba en el SEPA.

Los procesos que figuran en el PA deben ser concordantes con el Plan Operativo Anual (POA) respectivo.

4.1.4. Planificación financiera, Plan Financiero (PF) y Pronóstico de Desembolsos

El Plan Financiero y Proyección de Desembolsos (PF y PD) es un instrumento generalmente articulado con el Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto (PEP) y el Plan Operativo Anual (POA), que incorpora el Plan de Adquisiciones (PA), que permite planificar y controlar los flujos de fondos del Proyecto MEF.

El PF y PD se actualizan de acuerdo con la evolución de su ejecución, reflejando las necesidades reales de liquidez del Proyecto MEF.

La preparación del PF y PD es responsabilidad de la OGIP con el apoyo del Equipo Técnico del Proyecto, de ser el caso. Dentro del marco del Plan Financiero, la OGIP debe preparar la proyección de desembolsos anual por fuente de financiamiento *Ver Anexo N° 02 Gestión Administrativa y Financiera*.

4.1.5. Elegibilidad de gastos

Los Gastos Elegibles, según las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, son aquellos gastos necesarios para el proyecto y que estén en concordancia con los objetivos del mismo; que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y que sean efectuados con posterioridad al 6 de diciembre de 2017 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

Para que un gasto sea considerado elegible, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el POA que cuenta con la No Objeción y en el PA (a través del SEPA) aprobado, para ambos casos por el BID.
- b) Los Términos de Referencia cuenten con la No Objeción del BID.
- c) Haberse realizado los procesos de contratación de acuerdo con las políticas del BID.
- d) Contar con la conformidad respectiva, de acuerdo con lo establecido en el contrato correspondiente.

4.2. Fase de Contratación

4.2.1. Generalidades

El Proyecto MEF procederá de acuerdo con las políticas para la selección y contratación de consultores y adquisiciones de bienes y servicios diferentes a consultorías del BID, expuestas en los documentos GN-2349-15 y GN-2350-15 de mayo del 2019.

Cualquiera de los métodos de contratación y adquisiciones a ser empleado deberá estar previamente identificado en el PA aprobado por el BID.

En función al método de contratación determinado, se procederá de acuerdo a las políticas para la selección y contratación de consultores y adquisiciones de bienes y servicios diferentes a consultorías del BID, expuestas en los documentos GN-2349-15 y GN-2350-15 y según detalle del *Anexo N° 03 Gestión de Adquisiciones y Contrataciones con Recursos del Proyecto*.

Cualquiera de los métodos de contratación y adquisiciones a ser empleado deberá estar previamente identificado en el PA.

Los umbrales que determinan las licitaciones internacionales, se encuentra en la página <http://www.iadb.org/procurement>. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El tipo de supervisión de los procesos serán reflejados en el PA.

4.2.2. Programación y Formulación

La OGIP es responsable de realizar el proceso de programación y formulación presupuestal en coordinación con la DGPMI, dispuesto por la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público para cada ejercicio presupuestal, que permitirá la disponibilidad de recursos de endeudamiento externo y de recursos del tesoro público para la contrapartida local, necesarios para el inicio de los procesos de selección y contratación dispuesto por el PA.

4.2.3. Preparación de Documentos de Selección

Según la programación realizada en el PA, la DGPMI remite a la OGIP los términos de referencia, especificaciones técnicas y costos estimados (estructura de costos que podrá estar acompañado de un análisis de mercado) que se requieran, solicitando la

contratación de consultorías, servicios de no consultoría y adquisición de bienes, para la ejecución de los componentes del Proyecto MEF.

La OGIP dispondrá la conformación de los Comités de Evaluación, que serán instancias autónomas y colegiadas integradas por representantes de la propia OGIP y los miembros propuestos por la DGPMI y OGTI, para los casos de TI; con el objeto de llevar a cabo los procesos de selección para la contratación de servicios y adquisición de bienes, los cuales deberán estar programados en el POA y en el PA.

4.2.4. Procesos de Contratación

Los Comités de Evaluación llevarán a cabo los procesos de selección según el método de selección especificado en el PA así como las políticas del BID y los procedimientos especificados en el *Anexo N° 03 Gestión de Adquisiciones y Contrataciones con Recursos del Proyecto*.

En los casos que se requiera, el BID examinará los procedimientos, documentos, la evaluación de las ofertas, la recomendación y adjudicación de contratos, verificando que se encuentran de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del BID.

Los Comités de Evaluación presentan su informe final a la OGIP, quien suscribirá los contratos respectivos.

4.2.5. Publicaciones

La OGIP publicará el PA en el SEPA y de ser el caso será actualizado semestralmente, o conforme lo requiera el BID, o para reflejar las necesidades reales de ejecución del Proyecto MEF, y el progreso alcanzado.

Los procesos de publicidad se encontrarán regidos de acuerdo a las políticas señaladas en los formatos GN-2349-15 y GN 2350-15.

4.2.6. Suscripción e inicio de Contratos

La OGIP, gestiona la suscripción del contrato final sobre las adquisiciones, los servicios diferentes a consultorías y las respectivas consultorías, teniendo en cuenta el Informe Final del Comité de Selección, el cual contendrá todos los documentos del Proceso de Selección (incluyendo el proyecto de contrato), la oferta del postor o licitante ganador seleccionado, y la No Objeción del BID cuando corresponda

4.3. Fase de Ejecución

4.3.1. Seguimiento a la ejecución de contratos

Luego de la suscripción de los contratos, el Equipo Técnico del Proyecto MEF será responsable de supervisar directa y permanentemente el desempeño de los consultores y de asegurarse que se lleven a cabo los servicios y entrega de bienes contratados.

La DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, será responsable de otorgar la conformidad técnica a los entregables parciales y finales de los servicios y a los bienes adquiridos con recursos del Proyecto MEF.

Una vez recibida la conformidad técnica, la OGIP es responsable de realizar los trámites que permitan proceder con los pagos respectivos y/o en caso de incumplimientos parciales o totales, proceder con el cobro de penalidades por los días de retraso, ejecución de la carta fianza o la resolución contractual, según hayan sido pactados en el contrato suscrito.

El Equipo Técnico del Proyecto MEF verificará que las áreas técnicas involucradas participen y otorguen su conformidad técnica a los productos, según su competencia.

4.3.2. Desembolsos y rendición de cuentas.

Es responsabilidad de la OGIP emitir las disposiciones internas al área de tesorería para la ejecución, seguimiento y control de los desembolsos solicitados que se requieran durante el desarrollo del Proyecto MEF. Estos estarán basados en la planificación financiera elaborada sobre la base de la información remitida por la DGPMI.

Los procedimientos de Solicitud de Desembolso se sujetarán a lo especificado en el *Anexo N° 02 Gestión Administrativa y Financiera - Sección sobre Solicitudes de Desembolsos del presente Manual de Operaciones.*

4.4. Fase de Seguimiento y Evaluación

Es un proceso transversal a la ejecución del Proyecto MEF, ejecutado por la OGIP en coordinación con la DGPMI y con el apoyo técnico de OGTI de ser el caso, siendo responsables de gestionar, elaborar y proporcionar oportunamente la información requerida y apoyar las acciones de seguimiento y evaluación.

Las acciones de seguimiento y evaluación representan procesos que tienen relación directa con el cumplimiento de los compromisos, acciones y resultados pactados en el Contrato de Préstamo y en los Convenios de Participación y acuerdos de las entidades Beneficiarias. Asimismo, deben estar alineados al PEP, POA y PA correspondientes, así como al cumplimiento de las pautas planteadas en el presente Manual y las normas aplicables del Sistema Nacional de Control.

El BID apoyará al MEF a través de la supervisión permanente en la marcha de la ejecución del proyecto a su cargo, procurando la concreción de los productos y objetivos de desarrollo del mismo.

En términos generales, los procesos y acciones de seguimiento y evaluación estarán orientadas a desarrollar los siguientes aspectos:

- Supervisar el logro de los productos y resultados;
- Valorar el aporte diferencial de las acciones de los componentes del Proyecto MEF;
- Extraer las lecciones que permitan ampliar o mejorar las intervenciones del Proyecto MEF;
- Verificar el cumplimiento de las acciones planteadas en el Proyecto MEF, revisar desvíos si los hubiera para inmediatamente aplicar medidas correctivas;
- Servir como soporte para la toma de decisiones que se requerirán a lo largo del Proyecto.

Todas las actividades de seguimiento, evaluación estarán financiadas con recursos del Proyecto MEF, siendo la OGIP responsable de su gestión e incorporación en el POA y el respectivo PA, en coordinación con la DGPMI.

4.4.1. Informes de Progreso

La OGIP debe realizar la supervisión, seguimiento permanente y las revisiones proyectadas durante cada una de las etapas de ejecución del Proyecto MEF, para lo cual preparará Informes Semestrales de Progreso en coordinación con la DGPMI según sus competencias técnicas.

Los Informes Semestrales de Progreso deberán incluir información sobre los avances financieros y físicos en la ejecución de las actividades del Proyecto MEF, la actualización de la Matriz de Resultados, aspectos críticos de gestión y lecciones aprendidas. Dichos informes serán remitidos al BID para su No Objeción dentro de los 30 días de concluido cada semestre calendario, adjuntando las versiones actualizadas de los instrumentos de gestión del Proyecto.

Para la elaboración de los Informes Semestrales de Progreso se tendrán en cuenta el desarrollo de los siguientes contenidos:

- Actividades realizadas en el Proyecto MEF, avance en su ejecución, problemas surgidos y manera de solucionarlos;
- Evaluación de la Matriz de Resultados;
- Evaluación del Plan de Adquisiciones;
- Evaluación del PEP;
- Evaluación del POA;
- Evaluación de Matriz de Riesgos.

4.4.2. Informes de Evaluación

La OGIP deberá elaborar y presentar al BID las evaluaciones al Proyecto MEF, las que se efectuarán según lo señalado en el Contrato de Préstamo.

El Informe de Evaluación “ex post” se realizará con recursos del Proyecto MEF en el marco del Invierte.pe. Dicho informe podrá incluir, sin ser limitativo, los siguientes temas:

- Avances en el logro de las metas incluidas en el Marco de Resultados acordado con el BID;
- Grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Efectividad del sistema de seguimiento y evaluación;
- Efectividad del monitoreo de los aspectos de capacidad institucional;
- Situación financiera.
- Lecciones Aprendidas
- Recomendaciones
- Próximos pasos
- Proyecciones de gasto
- Indicadores de gestión

Los Informes de Evaluación serán remitidos al BID para su No Objeción a través de la OGIP.

4.4.3. Estados Financieros y otros informes

Se describe la gestión administrativa y financiera, así como como las acciones de auditoría que correspondan, para la adecuada ejecución e implementación del proyecto. *Ver Anexo N° 02 Gestión Administrativa y Financiera.*

V. ACERVO DOCUMENTARIO

Los registros y archivos que genere el Proyecto MEF se manejarán de acuerdo al Sistema de Archivos de la OGIP.

VI. ANEXOS.

Anexo N° 01: Descripción de Cargos.

Anexo N° 02: Gestión Administrativa y Financiera.

Anexo N° 03: Gestión de Adquisiciones y Contrataciones con Recursos del Proyecto.